Cartagena De Indias, 03 de diciembre de 2020

CTG2020EE010947

Señor
JORGE MEDINA CORCHO

Cartagena De Indias, Bolívar

Asunto: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO DE LA RESOLUCION NO. 5348 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020.

Cordial saludo.

*En atención al artículo No. 67, inciso primero de la ley 1437 del 2011 o C.E.P.C.A., se establece: "**Notificación personal**. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse."*

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

?El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

?La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior, también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

?1.?Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera..."

La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena le informa que, en cumplimiento del Decreto Nacional 491 de 2020, en su artículo 4, **la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos** hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por la pandemia del covid ? 19, y en atención a su solicitud que motiva la presente, nos dirigimos a usted con el fin de comunicarle que legalmente lo notificamos a través de la presente misiva, que esta Secretaría ha emitido la **Resolución No. 5348 del 01 de diciembre de 2020** por medio del cual se conceden treinta (30) días hábiles de vacaciones a **MEDINA CORCHO JORGE** identificado con cedula de ciudadanía **No. 73070417**, quien se desempeña en el cargo de Celador Código 477 Grado 001 en la Planta Central de cargos, por el termino de treinta (30) días hábiles a partir del día nueve (09) de diciembre del 2020 hasta el día veintiuno (21) de enero de 2021.

*Por lo anterior se considera surtida la notificación y comunicación de la **Resolución No. 5348 del 01 de diciembre de 2020** por medio del cual se conceden treinta (30) días hábiles de vacaciones a **MEDINA CORCHO JORGE** identificado con cedula de ciudadanía **No. 73070417**, quien se desempeña en el cargo de Celador Código 477 Grado 001 en la Planta Central de Cargos**,** a partir de la fecha y hora en que acceda al acto administrativo, si transcurridos cinco (5) días contados a partir del envío la presente notificación esta Secretaría no ha obtenido el leído o el acuse de recibido de su parte, se procederá a realizar la notificación por Aviso según lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011**.***

*En mérito de lo expuesto, solicitamos manifestar por escrito al correo electrónico notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co, **ACUSE DE RECIBIDO** de las vacaciones concedidas de acuerdo con la **Resolución No. 5348 del 01 de diciembre de 2020**.*

Atentamente,

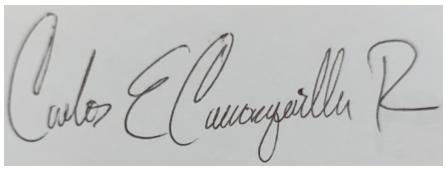

CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO
TALENTO HUMANO

Anexos: RES 5348_2020 JORGE MEDINA CORCHO.pdf

Proyectó: KATIA MILENA MONTIEL LEDESMA
Revisó: ELVIA CASTRO SAENZ